



CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 1. Objeto.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha lleva a cabo distintas iniciativas en las diferentes etapas educativas dentro y fuera del aula en el marco de su plan de enseñanza de lenguas extranjeras. Una de estas iniciativas es la impartición de materias, áreas o módulos no lingüísticos en lengua extranjera siguiendo la metodología de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE) y desde el diseño de entornos accesibles de aprendizaje.

2. Este decreto tiene como finalidad establecer el marco normativo para los proyectos bilingües y plurilingües en las etapas educativas no universitarias en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

3. El objetivo de los proyectos bilingües y plurilingües es mejorar la competencia lingüística en lenguas extranjeras del alumnado a través de la enseñanza integrada de contenidos y lenguas extranjeras, complementando el trabajo del profesorado especialista en lenguas extranjeras y el del profesorado de áreas, materias y módulos profesionales no lingüísticos y generando una cultura bilingüe o plurilingüe a través de la organización de distintas actividades y la participación en programas internacionales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Este decreto será de aplicación en todos los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que impartan enseñanzas en el segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.